



Aprueba convenio de prestación de servicios para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Vida Compartida**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.665

SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2013



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; En el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del

MJM/MERE/POV/AL/URCO/INPS/AMS/MIB
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica de SENA
 2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENA.
 3. División de Administración y Finanzas (Área de Compras y Contrataciones)
 4. División de Administración y Finanzas (Planes de Tratamiento)
 5. Jefa de la División Programática de SENA.
 6. División Programática (Área de Tratamiento Adultos)
 7. **Fundación Vida Compartida** (Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, comuna y ciudad de Santiago)
 8. Partes y Archivo
- S-6993-13

Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, que aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; en la Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que adjudica la propuesta pública antes mencionada y autoriza contratar con **Fundación Vida Compartida** la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, declara inadmisibles y desestimadas las ofertas que indica, y ordena la devolución de garantías de seriedad de la oferta presentadas, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
3. Que, en este contexto, este Servicio Público procedió a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **662237-19-LP13**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del mencionado Servicio.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó la propuesta pública en comento y autorizó a contratar, entre otras, con **Fundación Vida Compartida**, la compra de los planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, que conforman la **línea de servicio N° 4** de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.
5. Que, **Fundación Vida Compartida**, es un proveedor hábil para contratar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años, de acuerdo a lo publicado por la Dirección del Trabajo.
6. Que, por lo anterior, con fecha 08 de julio de 2013, **Fundación Vida Compartida** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribieron un contrato de prestación de servicios

para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, cuyo objeto corresponde la prestación de los servicios señalados, correspondientes a la **línea de servicio N° 4** de la mencionada licitación pública, contrato que requiere ser sancionado por la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

7. Que, la Entidad antes mencionada, acreditó a este Servicio Público que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los trabajadores contratados hasta el mes de mayo de 2013, mediante los siguientes Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitidos por Serres Limitada, entidad de verificación:

- a. 6538233040113.
- b. 6538233040213.
- c. 6538233040313.
- d. 6538233040413.
- e. 6538233040513.
- f. 6538233040112.
- g. 6538233040212.
- h. 6538233040312.
- i. 6538233040412.
- j. 6538233040512.
- k. 6538233040612.
- l. 6538233040712.
- m. 6538233040812.
- n. 6538233040912.
- o. 6538233041012.
- p. 6538233041112.
- q. 6538233041212.
- r. 6538233040611.
- s. 6538233040711.
- t. 6538233040811.
- u. 6538233040911.
- v. 6538233041011.
- w. 6538233041111.
- x. 6538233041211.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 08 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Vida Compartida**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula séptima del convenio que por este acto administrativo se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente resolución exenta, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$71.583.840.-**

Esta cantidad, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la pondrá a disposición de **Fundación Vida Compartida**, en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en las cláusulas sexta del convenio que se aprueba por la presente resolución exenta.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2013, a la suma de **\$23.861.280.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a **Fundación Vida Compartida**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente resolución exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Dejase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, **Fundación Vida Compartida** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una póliza de seguro, número **01-56-051412**, con endoso N° 001, de **Aseguradora Magallanes S.A.**, tomada a favor del señalado Servicio por un monto de **\$3.610.722.-**, superior al 5% del monto total del convenio (impuestos incluidos), y cuya vigencia es hasta el 11 de abril de 2015, cubriendo íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En **Santiago de Chile**, a 08 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **Fundación Vida Compartida**, R.U.T. 65.382.330-4, en adelante "la Entidad", representada, según se acreditará, por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, R.U.T. 12.906.897-3, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que presentan el consumo de dichas sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme a lo que dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, con fecha 20 de febrero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar Programas de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, el que regula la forma en que se prestarán los servicios objeto del presente contrato.

SEGUNDO: Del Contexto de la Contratación.

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-19-LP13**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para población específica de mujeres.

En el referido proceso de licitación, **Fundación Vida Compartida** se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, la línea de servicio **N° 4** licitada por lo que, mediante este acto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Entidad mencionada, manifiestan su acuerdo de contratar los meses de planes de

tratamiento que en la cláusula séptima del presente contrato, y su anexo se señalan.

TERCERO: Normativa y Documentos Aplicables.

Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, de SENDA.
2. Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación, aprobadas por Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. Propuesta técnica presentada por la Entidad.
4. Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que adjudica la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

CUARTO: Objeto del Contrato.

Por medio de este contrato **Fundación Vida Compartida**, a través de los establecimientos de su dependencia, se obliga a otorgar la cantidad de meses los planes de tratamiento señalados en la cláusula séptima del presente contrato, de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan en el mismo.

Un mes de plan tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El plan de tratamiento objeto del presente convenio es el **Plan Residencial para Población General** compuesto por las siguientes intervenciones y prestaciones:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental.
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo).
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento corresponde a la necesidad de cada persona. Un panel de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares).

A su vez, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad.

QUINTO: Duración del Contrato.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de otorgar tratamiento a una que presenta un consumo problemático de drogas, los servicios objeto del presente convenio se entregarán a partir de la fecha de suscripción del mismo. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SEXTO: Precio, Forma de Pago y Reajustes.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por mes de plan de tratamiento **efectivamente otorgado**, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria de FONASA (que sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y la Entidad tenga en el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

Se descontaran los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que no cumplan con las exigencias mínimas de calidad para ser considerados como tales de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente. Este descuento se hará efectivo en la remesa de recursos posterior a las evaluaciones señaladas en la cláusula décima primera de este contrato.

1. Precio y su Reajuste:

El monto total del presente convenio asciende a la cantidad total de **\$71.583.840.-**, impuestos incluidos.

Los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está dispuesto a destinar por cada unidad

de mes de plan residencial de tratamiento para población general es de \$497.110.- Este precio podrá ser reajustado en el mes de enero de 2014 conforme al reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con un tope del 2,8% en el respectivo año.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2014, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de planes adjudicados mediante resolución fundada totalmente tramitada.

2. Forma de Pago:

Para el pago de los servicios la Entidad debe presentar, en la Dirección Nacional o Regional que corresponda de SENDA, una factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T. 61.980.170-9, dirección Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por el monto exacto de los **meses de planes de tratamiento efectivamente otorgados** en el mes que corresponda, dentro de los **tres primeros días corridos** del mes siguiente. El Servicio no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional que corresponda de SENDA, previa visación del documento y sus antecedentes complementarios, se procederá a su registro y pago **dentro de los 20 días corridos siguientes**.

El pago se realizará mediante la emisión de un cheque nominativo a nombre de la Entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago o en la oficina Regional que corresponda si así es solicitado. Podrá la entidad solicitar que el pago se realice mediante el depósito del monto en la cuenta corriente bancaria de la Entidad (u otra cuenta a la vista) que ésta señale.

3. Reajuste en el Pago de los Planes de Tratamiento:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por el contratista por la línea de servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula séptima del presente contrato, y en el número 2 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

Sin perjuicio de lo anterior, durante los meses de agosto y diciembre del año 2013, este Servicio realizará un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados, pagando al contratista los planes de tratamiento que efectivamente realizó en el correspondiente periodo por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo de planes correspondientes a dicho año. Del mismo modo, durante los meses de abril, agosto y diciembre del año 2014, SENDA realizará un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados conforme al cual pagará al contratista los planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo cuatrimestral de dicho año.

SÉPTIMO: De las Prestaciones.

1. Obligaciones de la Entidad:

- a. **Fundación Vida Compartida** se obliga a realizar la siguiente cantidad de planes de tratamiento:

- Desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, debe otorgar 8 planes de tratamiento mensuales. En consecuencia, durante el año 2013, la Entidad de otorgar un total de **48 planes de tratamiento**.
- Desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, debe otorgar 8 planes de tratamiento mensuales. Por tanto, durante el año 2014, la entidad debe otorgar **96 planes de tratamiento**.

La cantidad de servicios que debe prestar por mes y el monto que se debe pagar por los mismos se indican detalladamente en el Anexo del presente contrato.

- b. Proporcionará a las beneficiarias de los planes de tratamiento todas y cualesquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento objeto del presente convenio individualizados en la cláusula cuarta del presente convenio.

La Entidad no podrá exigir a las usuarias algún tipo de pago por las atenciones que recibirán.

- c. Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un **equipo técnico** que integre distintas disciplinas (psiquiatría, psicología, enfermería, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros) en condiciones de realizar el tratamiento considerando las necesidades de las personas que acceden al mismo y que promueva la interdisciplinariedad y la integralidad de la intervención Este equipo técnico debe tener formación, experiencia y características personas adecuadas para la intervención que implica el plan de tratamiento y al perfil de la persona usuaria del mismo, razón por la cual debe estarse a lo previsto en el número 4.4.8 de las bases de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.
- d. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole, o bien se requiera la realización de las prestaciones no cubiertas por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, la Entidad debe derivar a la persona en tratamiento, mediante interconsulta, a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicha derivación en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, debe ser trasladada a un centro asistencial privado siempre y cuando la persona, o familiares de ésta, opte por esta alternativa para lo cual debe firmar un documento que explicita esta opción.
- e. Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, la Entidad participará en la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente. Adicionalmente, participará activamente de las reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o salud mental u otras análogas o similares, coordinará con la red de Salud General el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los planes de tratamiento que otorgará.
- f. La Entidad se obliga a ingresar, mensualmente, en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) a su disposición, los datos exigidos en las fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso,

Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento, todas las que tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de los planes de tratamiento que se otorgarán a propósito de la suscripción del presente convenio.

El ingreso de datos, la Entidad debe realizarla en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

En el evento de que el centro de tratamiento en donde se prestan los servicios objeto del presente contrato, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de su Dirección Regional Metropolitana, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especial para estos efectos, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros", la que será utilizada excepcionalmente. Una vez regularizado el acceso al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), la Entidad debe poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

- g. La Entidad se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cualquier cambio en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; término, renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a su acaecimiento.
- h. La Entidad de obliga a entregar, dentro de los primeros **5 días hábiles del mes de diciembre de 2013**, y dentro de los primeros **5 días hábiles de los meses de junio y diciembre del año 2014**, los **Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales que sean necesarios**, emitidos por autoridad competente para ello, con el fin de acreditar que ella no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. **El periodo que debe acreditar la Entidad es desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha en que debe entregar el mencionado certificado.**

En caso de que el mencionado certificado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de la Entidad con sus trabajadores, ésta deberá acreditar que las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del mencionado certificado.

El incumplimiento de esta última obligación da derecho al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y dar por terminado el contrato en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 19.886.

2. Obligaciones de SENDA: el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad, en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

Para todos los efectos SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

OCTAVO: De las Asesorías, Supervisiones y Evaluaciones de las Prestaciones.

1. Supervisión Administrativa Financiera: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol realizará la supervisión y el control administrativo financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la usuaria del servicio, con el objeto de cautelar la adecuada ejecución del servicio contratado a través de un correcto manejo o utilización de recursos entregados, a fin de entregar a las usuarias un servicio de calidad.

Para realizar lo anterior, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, debido a que el Servicio en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarias del Sistema Público de Salud.

La mencionada supervisión se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, al centro en que se otorgan los servicios contratados, producto de situaciones críticas.

Por otra parte, el financiamiento de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de los planes de tratamiento, procederá sólo cuando se cumpla la condición de mes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, procediéndose a descontar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que no cumplan con las exigencias mínimas de calidad para ser considerados como tales, de acuerdo a lo que establece las "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas", definidas para cada plan de tratamiento y rehabilitación, y según la información que reúnan conjuntamente el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, al respecto.

2. Supervisión, Asesoría y Evaluación Técnica: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol supervisará, asesorará y evaluará técnicamente, en forma periódica, el funcionamiento y operación de los servicios licitados.

Para lo anterior, SENDA podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud a través de los respectivos Servicios de Salud y la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al mencionado Ministerio en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red a través de las referidas instituciones.

El Servicio pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos de profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad proporcionará las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su evaluación, asesoría y supervisión.

Para programar las visitas, los encargados de la asesoría y evaluación se pondrán en contacto con la Entidad, indicando los objetivos de las distintas visitas programadas y quienes asistirán a las reuniones técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, cada vez que lo estime pertinente, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.

Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Para el adecuado control y ejecución de las prestaciones, y análisis técnico de la información, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol tendrá a disposición el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, **Fundación Vida Compartida** en este acto entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol una garantía que consiste en una **póliza de seguro**, número **01-56-051412**, de la **Aseguradora Magallanes S.A.**, tomada a favor del señalado Servicio por un monto superior al 5% del monto total del convenio (impuestos incluidos), y tiene una vigencia hasta el 11 de abril de 2015.

La mencionada garantía será restituida a la entidad dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO: De las Multas.

1. Causales y Monto de las Multas:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará las multas que a continuación se indican cuándo se verifiquen las siguientes situaciones:

CAUSAL	OCASIÓN	MULTA APLICABLE
Efectuar cobros improcedentes a SENDA.	Cada vez.	10 U.F.
Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el presente convenio	Cada vez.	5 U.F.

Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Cada vez.	10 U.F.
Falta de entrega de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales exigido en el número 7.9. de las bases administrativas y técnicas de la licitación Pública ID 662237-19-LP13 , y en la cláusula séptima del presente contrato.	Por día hábil de atraso con un tope de 15 días hábiles.	0.5 U.F.
No informar a SENDA alguno de los siguientes hechos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acaecimiento: Cambio de nombre o razón social, representante legal, dirección de funcionamiento del centro de tratamiento, término, renovación o modificaciones de la Resolución Sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio.	Cada vez.	5 U.F.
Falta de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) respecto de las intervenciones realizadas a los usuarios.	Cada vez.	5 U.F.

2. Procedimiento de Aplicación de Multas:

En el caso de que concurra alguna de las causales mencionadas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol notificará por escrito a **Fundación Vida Compartida** la circunstancia (s) constitutiva del incumplimiento o infracción que haya cometido, indicando los antecedentes que lo fundamentan, y el monto de la multa que corresponde aplicar.
- b. Una vez notificado, la Entidad tendrá **5 días hábiles** para efectuar descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditar fehacientemente que no tiene responsabilidad en los hechos que originan la aplicación de la multa.
 - En caso de que la Entidad no presente descargos, en el plazo señalado, la multa quedará afirme, caso en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dictará la pertinente resolución que establece su aplicación.
 - En caso de que la Entidad si presente descargos, en el plazo indicado, la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol tendrá **5 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos total o parcialmente. De lo resuelto se notificará al contratista.
- c. En contra de la resolución que establece la aplicación de la multa, procede Recurso de Reposición ante la Directora Nacional de este Servicio, el que deberá ser interpuesto dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la notificación de la misma.

Una vez presentado el mencionado recurso, la Directora Nacional debe, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la presentación del mismo, resolver si lo acoge total o parcialmente.

- d. De no interponerse Recurso de Reposición en contra de la resolución que establece la aplicación de la multa, ésta quedará afirme, caso en el que este Servicio dictará el acto administrativo correspondiente que así lo establezca.
- e. El monto de la multa se rebajará del pago que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba efectuar a **Fundación Vida Compartida** en la factura más próxima. De no ser suficiente este monto, la citada rebaja se hará en la o las facturas siguientes.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Los plazos comenzarán a contar a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

DÉCIMO PRIMERO: De la Evaluación del Nivel de Ejecución del Contrato y su Modificación.

1. Evaluación y Modificación de la Calidad de los Servicios:

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario modificar sus requerimientos de servicios en cuanto a la calidad de los mismos, modificaciones que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la Entidad, se evaluará y propondrá una modificación del contrato, la que se verificará en caso de mutuo acuerdo.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y adjudicados, lo que sucedería, por ejemplo, si se modifica la población beneficiaria del plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, sus objetivos terapéuticos, etc.

2. Evaluación y Modificación de la Cantidad de los Planes de Tratamiento en Diciembre de 2013:

Durante el mes de **diciembre del año 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución del presente convenio. Si producto de esta evaluación, y por razones que no le son imputables, **Fundación Vida Compartida** no ha realizado el 100% del número de planes de tratamiento contratados para el año 2013, las partes, de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato en términos de disminuir la cantidad de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados para el año 2014.

Asimismo, si producto de esta evaluación SENDA constata que, en el mes de diciembre del presente año, **Fundación Vida Compartida** ha ejecutado el 100% de los planes de tratamiento contratados para el año 2013, las partes podrán modificar el presente convenio aumentando el número de planes de tratamiento anuales y mensuales adjudicados para el año 2014 a efectos de cubrir la demanda existente durante el mencionado año. Con todo, este aumento no podrá extenderse a otro tipo de plan de tratamiento.

3. Evaluación y Modificación de la Cantidad de los Planes de Tratamiento en Junio de 2014:

Durante el mes de **junio del año 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol evaluará el nivel de ejecución del presente convenio. Si producto de esta evaluación, SENDA constata que **Fundación Vida Compartida**, al 30 de junio del año 2014, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 50% del número de meses de planes de tratamiento anuales adjudicados, las partes podrán modificar el presente convenio en términos de disminuir la cantidad de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados y, consecuentemente, el monto del convenio, sin que lo anterior implique la aplicación de multas contempladas en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, y en el presente contrato.

Asimismo, si producto de la mencionada evaluación, la Entidad presentare una ejecución completa, equivalente al 50% del total de planes de tratamiento contratados para dicho año, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el presente convenio aumentando el número de planes de tratamiento anuales y mensuales que fueron adjudicados para el año 2014, lo anterior a efectos de cubrir la demanda existente. Con todo, este aumento no podrá extenderse a otro tipo de plan de tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante el año 2014 estará sujeta a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dicho año, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones al convenio suscrito con el contratista.

4. Modificación del Contrato por Cambio de la Propuesta Técnica:

Si durante la ejecución del presente contrato, **Fundación Vida Compartida** sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; término, renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, **deberá informar** al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a su acaecimiento, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de contrato deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

Para todas estas modificaciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá acordar mecanismos y convenios de colaboración y asesoría con el Ministerio de Salud.

DÉCIMO SEGUNDO: Del Término del Contrato.

1. Termino Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio del plazo de vigencia del presente contrato, estipulado en su cláusula quinta, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado al contrato, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Mediante carta certificada que debe hacer llegar a la Entidad con, al menos, 60 días de anticipación.
- b. Mediante resolución fundada y carta certificada que debe hacer llegar a la Entidad con 15 días de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, y sin perjuicio de las acciones legales que sea del caso entablar, de verificarse alguno de los hechos que a continuación se exponen:
 - Si la Entidad fuere declarada en quiebra o cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que la misma mejore las cauciones entregadas, o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
 - Revocación de la autorización sanitaria del centro de tratamiento de la Entidad en que se prestan los Servicios, o cualquier otro cambio en la propuesta técnica presentada por la Entidad que imposibilite la continuación del contrato, de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.
 - Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
 - Si la Entidad le solicita a los usuarios de los planes de tratamiento el pago de la prestación de este servicio.
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los planes de tratamiento convenidos, en términos tales que, el beneficiario del plan de tratamiento convenido, no lo reciba.
 - Si a la Entidad se le hubieren aplicado dos o más multas durante un año calendario, de aquellas mencionadas en la cláusula décima del presente convenio.
 - Falta de veracidad de la información o antecedentes presentados durante el proceso de licitación pública, en especial de aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de la oferta presentada.
 - Incumplimiento de la obligación de entrega del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en un plazo superior a **15 días hábiles a la fecha que debió ser entregado**, o incumplimiento de la obligación de pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de la entidad con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los dos últimos años, todo de acuerdo a lo establecido en el número 7.9. de las bases administrativas y técnicas de la licitación Pública ID **662237-19-LP13, y en la cláusula séptima del presente contrato.**

En caso de término anticipado del contrato por verificarse alguna(s) cualquiera de las causales señaladas precedentemente imputables a la Entidad, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

Las notificaciones del término anticipado señaladas, se entenderán realizadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

Si el contrato termina anticipadamente, **Fundación Vida Compartida** deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida de cada caso al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico y su continuidad.

Respecto del registro de las prestaciones, si el contrato termina anticipadamente, la Entidad deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

2. Término de Mutuo Acuerdo:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Vida Compartida** podrán, de común acuerdo, poner término anticipado al presente contrato, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Sergio Hernán Mercado Cajales** para actuar en representación de **Fundación Vida Compartida**, consta de Acta de Directorio de Fundación Vida Compartida, sesión de 3 de enero de 2013, reducida a escritura pública con fecha 10 de abril de 2013, ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Sergio Hernán Mercado Cajales. Representante Legal. Fundación Vida Compartida. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO					
Línea de Servicio	Entidad	Centro de Tratamiento	Año	Número de planes por año/cantidad de planes por mes	Precio Total por año
4	Fundación Vida Compartida	Comunidad Terapéutica Valdocco	2013	48/8	\$23.861.280.-
			2014	96/8	\$47.722.560.-
TOTAL PERIODO 2013-2014					\$71.583.840.-

Firman: Sergio Hernán Mercado Cajales. Representante Legal. Fundación Vida Compartida. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En **Santiago de Chile**, a 08 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SEDA", R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **Fundación Vida Compartida**, R.U.T. 65.382.330-4, en adelante "la Entidad", representada, según se acreditará, por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, R.U.T. 12.906.897-3, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que presentan el consumo de dichas sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme a lo que dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, con fecha 20 de febrero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar Programas de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, el que regula la forma en que se prestarán los servicios objeto del presente contrato.

SEGUNDO: Del Contexto de la Contratación.

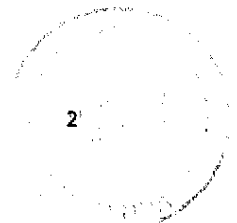
En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-19-LP13**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para población específica de mujeres.

En el referido proceso de licitación, **Fundación Vida Compartida** se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, la línea de servicio **N° 4** licitada por lo que, mediante este acto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Entidad mencionada, manifiestan su acuerdo de contratar los meses de planes de tratamiento que en la cláusula séptima del presente contrato, y su anexo se señalan.

TERCERO: Normativa y Documentos Aplicables.

Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, de SENDA.
2. Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación, aprobadas por Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. Propuesta técnica presentada por la Entidad.
4. Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que adjudica la licitación pública ID **662237-19-LP13**.



CUARTO: Objeto del Contrato.

Por medio de este contrato **Fundación Vida Compartida**, a través de los establecimientos de su dependencia, se obliga a otorgar la cantidad de meses los planes de tratamiento señalados en la cláusula séptima del presente contrato, de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan en el mismo.

Un mes de plan tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El plan de tratamiento objeto del presente convenio es el **Plan Residencial para Población General** compuesto por las siguientes intervenciones y prestaciones:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental.
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo).
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento corresponde a la necesidad de cada persona. Un panel de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares).

A su vez, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad.

QUINTO: Duración del Contrato.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de otorgar tratamiento a una población que presenta un consumo problemático de drogas, los servicios objeto del presente convenio se entregarán a partir de la fecha de suscripción del mismo. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SEXTO: Precio, Forma de Pago y Reajustes.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por mes de plan de tratamiento **efectivamente otorgado**, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria de FONASA (que sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y la Entidad tenga en el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

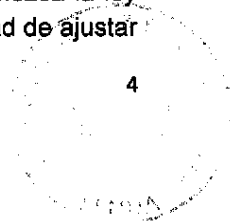
Se descontaran los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que no cumplan con las exigencias mínimas de calidad para ser considerados como tales de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente. Este descuento se hará efectivo en la remesa de recursos posterior a las evaluaciones señaladas en la cláusula décima primera de este contrato.

1. Precio y su Reajuste:

El monto total del presente convenio asciende a la cantidad total de **\$71.583.840.-**, impuestos incluidos.

Los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está dispuesto a destinar por cada unidad de mes de plan residencial de tratamiento para población general es de **\$497.110.-**. Este precio podrá ser reajustado en el mes de enero de 2014 conforme al reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con un tope del 2,8% en el respectivo año.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2014, reservándose este Servicio la facultad de ajustar



el número de planes adjudicados mediante resolución fundada totalmente tramitada.

2. Forma de Pago:

Para el pago de los servicios la Entidad debe presentar, en la Dirección Nacional o Regional que corresponda de SENDA, una factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T. 61.980.170-9, dirección Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por el monto exacto de los **meses de planes de tratamiento efectivamente otorgados** en el mes que corresponda, dentro de los **tres primeros días corridos** del mes siguiente. El Servicio no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional que corresponda de SENDA, previa visación del documento y sus antecedentes complementarios, se procederá a su registro y pago **dentro de los 20 días corridos siguientes**.

El pago se realizará mediante la emisión de un cheque nominativo a nombre de la Entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago o en la oficina Regional que corresponda si así es solicitado. Podrá la entidad solicitar que el pago se realice mediante el depósito del monto en la cuenta corriente bancaria de la Entidad (u otra cuenta a la vista) que ésta señale.

3. Reajuste en el Pago de los Planes de Tratamiento:

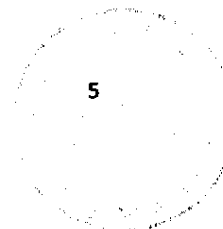
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por el contratista por la línea de servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula séptima del presente contrato, y en el número 2 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.

Sin perjuicio de lo anterior, durante los meses de agosto y diciembre del año 2013, este Servicio realizará un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados, pagando al contratista los planes de tratamiento que efectivamente realizó en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo de planes correspondientes a dicho año. Del mismo modo, durante los meses de abril, agosto y diciembre del año 2014, SENDA realizará un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados conforme al cual pagará al contratista los planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo cuatrimestral de dicho año.

SÉPTIMO: De las Prestaciones.

1. Obligaciones de la Entidad:

- a. **Fundación Vida Compartida** se obliga a realizar la siguiente cantidad de planes de tratamiento:



- Desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, debe otorgar 8 planes de tratamiento mensuales. En consecuencia, durante el año 2013, la Entidad debe otorgar un total de **48 planes de tratamiento**.
- Desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, debe otorgar 8 planes de tratamiento mensuales. Por tanto, durante el año 2014, la entidad debe otorgar **96 planes de tratamiento**.

La cantidad de servicios que debe prestar por mes y el monto que se debe pagar por los mismos se indican detalladamente en el Anexo del presente contrato.

- b. Proporcionará a los beneficiarios de los planes de tratamiento todas y cualesquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento objeto del presente convenio individualizados en la cláusula cuarta del presente convenio.

La Entidad no podrá exigir a los usuarios algún tipo de pago por las atenciones que recibirán.

- c. Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un **equipo técnico** que integre distintas disciplinas (psiquiatría, psicología, enfermería, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros) en condiciones de realizar el tratamiento considerando las necesidades de las personas que acceden al mismo y que promueva la interdisciplinariedad y la integralidad de la intervención. Este equipo técnico debe tener formación, experiencia y características personas adecuadas para la intervención que implica el plan de tratamiento y al perfil de la persona usuaria del mismo, razón por la cual debe estar a lo previsto en el número 4.4.8 de las bases de la licitación pública ID **662237-19-LP13**.
- d. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole, o bien se requiera la realización de las prestaciones no cubiertas por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública ID **662237-19-LP13**, la Entidad debe derivar a la persona en tratamiento, mediante interconsulta, a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicha derivación en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, debe ser trasladada a un centro asistencial privado siempre y cuando la persona, o familiares de ésta, opte por esta alternativa para lo cual debe firmar un documento que explicita esta opción.
- e. Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, la Entidad participará en la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente. Adicionalmente, participará activamente de las reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o salud mental u otras análogas o similares, coordinará con la red de Salud General el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente con el propósito de facilitar la atención y



resolutividad de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los planes de tratamiento que otorgará.

- f. La Entidad se obliga a ingresar, mensualmente, en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) a su disposición, los datos exigidos en las fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento, todas las que tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de los planes de tratamiento que se otorgarán a propósito de la suscripción del presente convenio.

El ingreso de datos, la Entidad debe realizarla en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

En el evento de que el centro de tratamiento en donde se prestan los servicios objeto del presente contrato, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de su Dirección Regional Metropolitana, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especial para estos efectos, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros", la que será utilizada excepcionalmente. Una vez regularizado el acceso al Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), la Entidad debe poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

- g. La Entidad se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cualquier cambio en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; término, renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a su acaecimiento.
- h. La Entidad se obliga a entregar, dentro de los primeros **5 días hábiles del mes de diciembre de 2013**, y dentro de los primeros **5 días hábiles de los meses de junio y diciembre del año 2014**, los **Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales que sean necesarios**, emitidos por autoridad competente para ello, con el fin de acreditar que ella no registra saldos insolutos de remuneraciones o

cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. **El periodo que debe acreditar la Entidad es desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha en que debe entregar el mencionado certificado.**

En caso de que el mencionado certificado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de la Entidad con sus trabajadores, ésta deberá acreditar que las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del mencionado certificado.

El incumplimiento de esta última obligación da derecho al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y dar por terminado el contrato en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 19.886.

2. Obligaciones de SENDA: el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a pagar los servicios otorgados por la referida entidad, en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

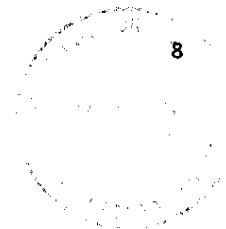
Para todos los efectos SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

OCTAVO: De las Asesorías, Supervisiones y Evaluaciones de las Prestaciones.

1. Supervisión Administrativa Financiera: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol realizará la supervisión y el control administrativo financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la usuaria del servicio, con el objeto de cautelar la adecuada ejecución del servicio contratado a través de un correcto manejo o utilización de recursos entregados, a fin de entregar a los usuarios un servicio de calidad.

Para realizar lo anterior, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, debido a que el Servicio en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarias del Sistema Público de Salud.

La mencionada supervisión se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, al centro en que se otorgan los servicios contratados, producto de situaciones críticas.



Por otra parte, el financiamiento de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de los planes de tratamiento, procederá sólo cuando se cumpla la condición de mes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, procediéndose a descontar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que no cumplan con las exigencias mínimas de calidad para ser considerados como tales, de acuerdo a lo que establece las "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas", definidas para cada plan de tratamiento y rehabilitación, y según la información que reúnan conjuntamente el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, al respecto.

2. Supervisión, Asesoría y Evaluación Técnica: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol supervisará, asesorará y evaluará técnicamente, en forma periódica, el funcionamiento y operación de los servicios licitados.

Para lo anterior, SENDA podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud a través de los respectivos Servicios de Salud y la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al mencionado Ministerio en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red a través de las referidas instituciones.

El Servicio pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos de profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

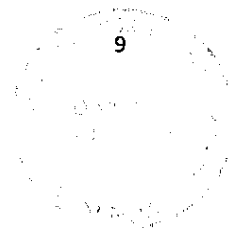
La Entidad proporcionará las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su evaluación, asesoría y supervisión.

Para programar las visitas, los encargados de la asesoría y evaluación se pondrán en contacto con la Entidad, indicando los objetivos de las distintas visitas programadas y quienes asistirán a las reuniones técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, cada vez que lo estime pertinente, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.

Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Para el adecuado control y ejecución de las prestaciones, y análisis técnico de la información, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo



de Drogas y Alcohol tendrá a disposición el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, **Fundación Vida Compartida** en este acto entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol una garantía que consiste en una **póliza de seguro**, número **01-56-051412**, de la **Aseguradora Magallanes S.A.**, tomada a favor del señalado Servicio por un monto superior al 5% del monto total del convenio (impuestos incluidos), y tiene una vigencia hasta el 11 de abril de 2015.

La mencionada garantía será restituida a la entidad dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO: De las Multas.

1. Causales y Monto de las Multas:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará las multas que a continuación se indican cuándo se verifiquen las siguientes situaciones:

CAUSAL	OCASIÓN	MULTA APLICABLE
Efectuar cobros improcedentes a SENDA.	Cada vez.	10 U.F.
Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el presente convenio	Cada vez.	5 U.F.
Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Cada vez.	10 U.F.
Falta de entrega de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales exigido en el número 7.9. de las bases administrativas y técnicas de la licitación Pública ID 662237-19-LP13, y en la cláusula séptima del presente contrato.	Por día hábil de atraso con un tope de 15 días hábiles.	0.5 U.F.
No informar a SENDA alguno de los siguientes hechos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acaecimiento: Cambio de nombre o razón social, representante legal, dirección de funcionamiento del centro de tratamiento, término, renovación o modificaciones de la Resolución Sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio.	Cada vez.	5 U.F.

Falta de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) respecto de las intervenciones realizadas a los usuarios.	Cada vez.	5 U.F.
---	-----------	--------

2. Procedimiento de Aplicación de Multas:

En el caso de que concurra alguna de las causales mencionadas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol notificará por escrito a **Fundación Vida Compartida** la circunstancia (s) constitutiva del incumplimiento o infracción que haya cometido, indicando los antecedentes que lo fundamentan, y el monto de la multa que corresponde aplicar.
- b. Una vez notificado, la Entidad tendrá **5 días hábiles** para efectuar descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditar fehacientemente que no tiene responsabilidad en los hechos que originan la aplicación de la multa.
 - En caso de que la Entidad no presente descargos, en el plazo señalado, la multa quedará afirme, caso en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dictará la pertinente resolución que establece su aplicación.
 - En caso de que la Entidad si presente descargos, en el plazo indicado, la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol tendrá **5 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos total o parcialmente. De lo resuelto se notificará al contratista.
- c. En contra de la resolución que establece la aplicación de la multa, procede Recurso de Reposición ante la Directora Nacional de este Servicio, el que deberá ser interpuesto dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la notificación de la misma.

Una vez presentado el mencionado recurso, la Directora Nacional debe, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la presentación del mismo, resolver si lo acoge total o parcialmente.
- d. De no interponerse Recurso de Reposición en contra de la resolución que establece la aplicación de la multa, ésta quedará afirme, caso en el que este Servicio dictará el acto administrativo correspondiente que así lo establezca.
- e. El monto de la multa se rebajará del pago que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba

efectuar a **Fundación Vida Compartida** en la factura más próxima. De no ser suficiente este monto, la citada rebaja se hará en la o las facturas siguientes.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Los plazos comenzarán a contar a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

DÉCIMO PRIMERO: De la Evaluación del Nivel de Ejecución del Contrato y su Modificación.

1. Evaluación y Modificación de la Calidad de los Servicios:

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario modificar sus requerimientos de servicios en cuanto a la calidad de los mismos, modificaciones que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la Entidad, se evaluará y propondrá una modificación del contrato, la que se verificará en caso de mutuo acuerdo.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y adjudicados, lo que sucedería, por ejemplo, si se modifica la población beneficiaria del plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, sus objetivos terapéuticos, etc.

2. Evaluación y Modificación de la Cantidad de los Planes de Tratamiento en Diciembre de 2013:

Durante el mes de **diciembre del año 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución del presente convenio. Si producto de esta evaluación, y por razones que no le son imputables, **Fundación Vida Compartida** no ha realizado el 100% del número de planes de tratamiento contratados para el año 2013, las partes, de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato en términos de disminuir la cantidad de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados para el año 2014.

Asimismo, si producto de esta evaluación SENDA constata que, en el mes de diciembre del presente año, **Fundación Vida Compartida** ha ejecutado el 100% de los planes de tratamiento contratados para el año 2013, las partes podrán modificar el presente convenio aumentando el número de planes de tratamiento anuales y mensuales adjudicados para el año 2014 a efectos de cubrir la demanda existente durante el mencionado año. Con todo, este aumento no podrá extenderse a otro tipo de plan de tratamiento.

3. Evaluación y Modificación de la Cantidad de los Planes de Tratamiento en Junio de 2014:

Durante el mes de **junio del año 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol evaluará el nivel de ejecución del presente convenio. Si producto de esta evaluación, SENDA constata que **Fundación Vida Compartida**, al 30 de junio del año 2014, y por razones que no

le son imputables, no ha cumplido con realizar el 50% del número de meses de planes de tratamiento anuales adjudicados, las partes podrán modificar el presente convenio en términos de disminuir la cantidad de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados y, consecuentemente, el monto del convenio, sin que lo anterior implique la aplicación de multas contempladas en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-19-LP13, y en el presente contrato.

Asimismo, si producto de la mencionada evaluación, la Entidad presentare una ejecución completa, equivalente al 50% del total de planes de tratamiento contratados para dicho año, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el presente convenio aumentando el número de planes de tratamiento anuales y mensuales que fueron adjudicados para el año 2014, lo anterior a efectos de cubrir la demanda existente. Con todo, este aumento no podrá extenderse a otro tipo de plan de tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante el año 2014 estará sujeta a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dicho año, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones al convenio suscrito con el contratista.

4. Modificación del Contrato por Cambio de la Propuesta Técnica:

Si durante la ejecución del presente contrato, **Fundación Vida Compartida** sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; término, renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, **deberá informar** al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a su acaecimiento, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de contrato deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

Para todas estas modificaciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá acordar mecanismos y convenios de colaboración y asesoría con el Ministerio de Salud.

DÉCIMO SEGUNDO: Del Término del Contrato.

1. Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio del plazo de vigencia del presente contrato, estipulado en su cláusula quinta, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado al contrato, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Mediante carta certificada que debe hacer llegar a la Entidad con, al menos, 60 días de anticipación.
- b. Mediante resolución fundada y carta certificada que debe hacer llegar a la Entidad con 15 días de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, y sin perjuicio de las acciones legales que sea del caso entablar, de verificarse alguno de los hechos que a continuación se exponen:
 - Si la Entidad fuere declarada en quiebra o cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que la misma mejore las cauciones entregadas, o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
 - Revocación de la autorización sanitaria del centro de tratamiento de la Entidad en que se prestan los Servicios, o cualquier otro cambio en la propuesta técnica presentada por la Entidad que imposibilite la continuación del contrato, de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.
 - Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
 - Si la Entidad le solicita a los usuarios de los planes de tratamiento el pago de la prestación de este servicio.
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los planes de tratamiento convenidos, en términos tales que, el beneficiario del plan de tratamiento convenido, no lo reciba.
 - Si a la Entidad se le hubieren aplicado dos o más multas durante un año calendario, de aquellas mencionadas en la cláusula décima del presente convenio.
 - Falta de veracidad de la información o antecedentes presentados durante el proceso de licitación pública, en especial de aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de la oferta presentada.
 - Incumplimiento de la obligación de entrega del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en un plazo

superior a **15 días hábiles a la fecha que debió ser entregado**, o incumplimiento de la obligación de pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de la entidad con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los dos últimos años, todo de acuerdo a lo establecido en el número 7.9. de las bases administrativas y técnicas de la licitación Pública ID **662237-19-LP13**, y en la **cláusula séptima del presente contrato**.

En caso de término anticipado del contrato por verificarse alguna(s) cualquiera de las causales señaladas precedentemente imputables a la Entidad, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

Las notificaciones del término anticipado señaladas, se entenderán realizadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

Si el contrato termina anticipadamente, **Fundación Vida Compartida** deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida de cada caso al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico y su continuidad.

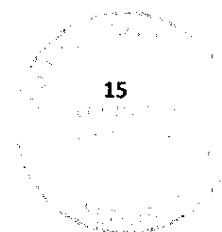
Respecto del registro de las prestaciones, si el contrato termina anticipadamente, la Entidad deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

2. Término de Mutuo Acuerdo:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Vida Compartida** podrán, de común acuerdo, poner término anticipado al presente contrato, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




DÉCIMO CUARTO: Personerías.

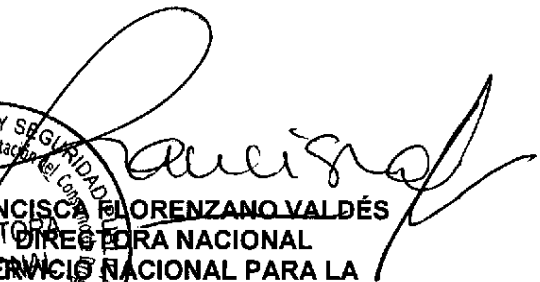

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Sergio Hernán Mercado Cajales para actuar en representación de Fundación Vida Compartida, consta de Acta de Directorio de Fundación Vida Compartida, sesión de 3 de enero de 2013, reducida a escritura pública con fecha 10 de abril de 2013, ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO					
Línea de Servicio	Entidad	Centro de Tratamiento	Año	Número de planes por año/cantidad de planes por mes	Precio Total por año
4	Fundación Vida Compartida	Comunidad Terapéutica Valdocco	2013	48/8	\$23.861.280.-
			2014	96/8	\$47.722.560.-
TOTAL PERIODO 2013-2014					\$71.583.840.-


SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 03-07-2013

ASEGURADO : FUND VIDA COMPARTIDA RUT : 65382330-4
 DIRECCION : ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O.HIGGINS 2361 0 2361 0, SA
 COMUNA : SANTIAGO FONO : 6970245
 6963687
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 051412

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 03-Julio-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 11-Abril-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION VIDA COMPARTIDA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMATICO DE SUSTANCIAS ES TUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014 ID 662237-19-LP13. LINEA DE SERVICIO NRO. 04 Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LOS TRABAJADORES.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a:FUNDACION VIDA COMPARTIDA.
 - Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.



Continua Página 002
 Folio de verificación:4520543





POLIZA N° 01-56-051412

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 03-07-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 7.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 1.33 P.TOTAL: 8.33

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 653823304
Nombre o Razon Social : FUND VIDA COMPARTIDA
Direccion : ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O.HIGGINS 2361 0 2361 0, SANTIAGO, SF
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Paula Petit-Baumert B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4520543

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156051412

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 15-07-2013

ASEGURADO : FUND VIDA COMPARTIDA RUT : 65382330-4
 DIRECCION : ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O.HIGGINS 2361 0 2361
 COMUNA : FONO : 6970245
 6963687
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 51412

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 03-Julio-2013 Hasta las 12 hrs. del : 11-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 15-07-2013
 Por MODIFICA GLOSA GENERAL
 MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESTABLECE QUE:
 EL MONTO ASEGURADO UF 158 CORRESPONDE A \$3.610.722 DE ACUERDO A LA UF
 DEL DIA 03/07/2013 (\$22.852,67) DIA EN QUE FUE EMITIDA LA POLIZA.

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
 * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN

Paula Felt-Baument B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:4547674





R.U.T. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040611

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	jun-11
Dotac. Mes Anterior	0
Contrataciones- Ingresos x traslado	0
Dotación mes	49
Retiros- Finiquitos- Traslados	0
Dotac. Final Mes	49

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo JUNIO 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de JUNIO 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y Firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040711

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	jul-11
Dotac. Mes Anterior	49
Contrataciones- Ingresos x traslado	9
Dotación mes	58
Retiros- Finiquitos- Traslados	5
Dotac. Final Mes	53

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo JULIO 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso. Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de JULIO 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos


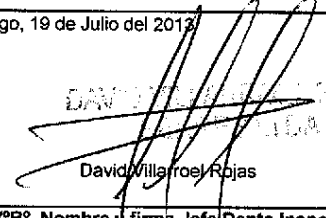
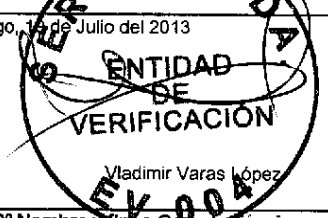
Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas.

<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>David Villarroel Rojas</p> <p>Nombre y Firma Inspección Técnico</p>	<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>David Villarroel Rojas</p> <p>V°B° Nombre y Firma Jefe Depto Inspecciones</p>	<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>Vladimir Varas López</p> <p>V°B° Nombre y Firma Gerente Técnico</p>
--	--	--



RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040811

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	ago-11
Dotac Mes Anterior	53
Contrataciones- Ingresos x traslado	10
Dotación mes	63
Retiros- Finiquitos- Traslados	2
Dotac. Final Mes	61

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo AGOSTO 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de AGOSTO 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 DAVID VILLARROEL ROJAS David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 SERRES LTDA. ENTIDAD DE VERIFICACIÓN Vladimir Varas López EV 008
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y firma Corredor Técnico



RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040911

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	sep-11
Dotac. Mes Anterior	61
Contrataciones- Ingresos x traslado	4
Dotación mes	65
Retiros- Finiquitos- Traslados	2
Dotac. Final Mes	63

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo SEPTIEMBRE 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

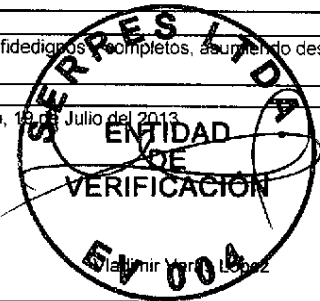
4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013
David Villarroel Rojas	David Villarroel Rojas	Gerente Técnico
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233041011

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	oct-11
Dotac. Mes Anterior	63
Contrataciones- Ingresos x traslado	6
Dotación mes	69
Retiros- Finiquitos- Traslados	5
Dotac. Final Mes	64

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo OCTUBRE 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso. Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de OCTUBRE 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

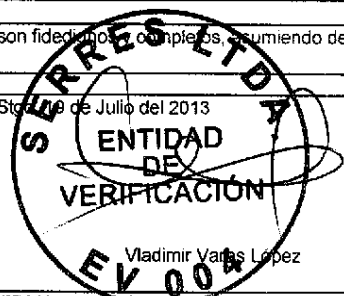
4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Vargas Lopez
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Fuente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233041111

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	nov-11
Dotac. Mes Anterior	64
Contrataciones- Ingresos x traslado	2
Dotación mes	66
Retros- Finiquitos- Traslados	3
Dotac. Final Mes	63

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo NOVIEMBRE 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso. Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y firma Credite Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233041211

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	dic-11
Dotac Mes Anterior	63
Contrataciones- Ingresos x traslado	2
Dotación mes	65
Retiros- Finiquitos- Traslados	2
Dotac Final Mes	63

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo DICIEMBRE 2011 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso. Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de DICIEMBRE 2011, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Vargas López
Nombre y Firma Inspección Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040112

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	ene-12
Dotac. Mes Anterior	63
Contrataciones- Ingresos x traslado	8
Dotación mes	71
Retros- Finquitos- Traslados	4
Dotac. Final Mes	67

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo ENERO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de ENERO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

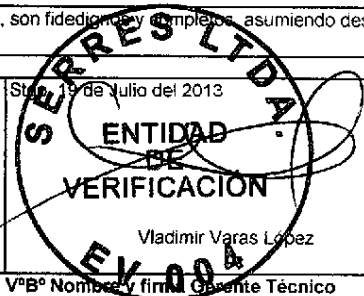
4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y veraces, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040212

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	feb-12
Dotac. Mes Anterior	67
Contrataciones- Ingresos x traslado	5
Dotación mes	72
Retiros- Finiquitos- Traslados	3
Dotac. Final Mes	69

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo FEBRERO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de FEBRERO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040312

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	
mar-12	
Dotac. Mes Anterior	69
Contrataciones- Ingresos x traslado	6
Dotación mes	75
Retiros- Fiquitos- Traslados	6
Dotac. Final Mes	69

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo MARZO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de MARZO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adufleración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013
David Villaruel Rojas	David Villaruel Rojas	Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040412

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	abr-12
Dotac. Mes Anterior	69
Contrataciones- Ingresos x traslado	3
Dotación mes	72
Retros- Finiquitos- Traslados	4
Dotac Final Mes	68

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo ABRIL 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de ABRIL 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 DAVID VILLARREAL ROJAS David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y Firma Gerente Técnico



RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040512

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	may-12
Dotac. Mes Anterior	68
Contrataciones- Ingresos x traslado	2
Dotación mes	70
Retiros- Finiquitos- Traslados	1
Dotac. Final Mes	69

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo MAYO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de MAYO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas.

Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013
David Villarroel Rojas	David Villarroel Rojas	Vladimir Vegas Lopez
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040612

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	jun-12
Dotac. Mes Anterior	69
Contrataciones- Ingresos x traslado	7
Dotación mes	76
Retiros- Finiquitos- Traslados	7
Dotac. Final Mes	69

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo JUNIO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de JUNIO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos


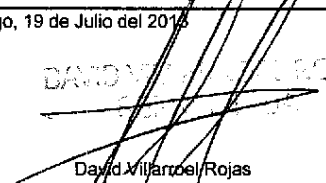
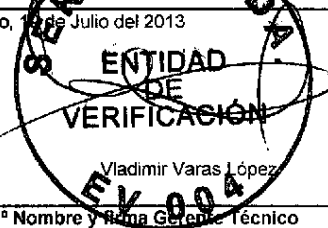
Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y ciertos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>David Villarroel Rojas</p>	<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>David Villarroel Rojas</p>	<p>Stgo, 19 de Julio del 2013</p>  <p>Vladimir Varas López</p>
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y Firma Gerente Técnico



RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040712

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	
Jul-12	
Dotac Mes Anterior	69
Contrataciones- Ingresos x traslado	13
Dotación mes	82
Retiros- Finiquitos- Traslados	5
Dotac Final Mes	77

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo JULIO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de JULIO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y verídicos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040812

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Foulloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	ago-12
Dotac. Mes Anterior	77
Contrataciones- Ingresos x traslado	6
Dotación mes	83
Retros- Finitos- Traslados	2
Dotac. Final Mes	81

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo AGOSTO 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso. Subtotal deuda remuneracional	
	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de AGOSTO 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

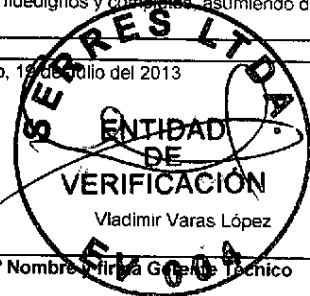
4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y Firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040912

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	sep-12
Dotac. Mes Anterior	81
Contrataciones- Ingresos x traslado	9
Dotación mes	90
Retiros- Finiquitos- Traslados	3
Dotac. Final Mes	87

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Período SEPTIEMBRE 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 SERRES LTDA ENTIDAD DE VERIFICACIÓN Vladimir Varas Lopez
Nombre y Firma inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y Firma Gerente Técnico



RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233041012

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	oct-12
Dotac. Mes Anterior	67
Contrataciones- Ingresos x traslado	3
Dotación mes	90
Retiros- Finiquitos- Traslados	13
Dotac. Final Mes	77

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo OCTUBRE 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de OCTUBRE 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Yarrán López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233041112

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	
nov-12	
Dotac. Mes Anterior	77
Contrataciones- Ingresos x traslado	2
Dotación mes	79
Retiros- Finiquitos- Traslados	1
Dotac. Final Mes	78

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo NOVIEMBRE 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o aduiteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. Nº 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES Nº 6538233041212

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	Nº Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	Nº Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
Nº Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS Nº 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	dic-12
Dotac. Mes Anterior	78
Contrataciones- Ingresos x traslado	1
Dotación mes	79
Retiros- Finiquitos- Traslados	0
Dotac. Final Mes	79

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Período DICIEMBRE 2012 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de DICIEMBRE 2012, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040113

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	ene-13
Dotac. Mes Anterior	79
Contrataciones- Ingresos x traslado	11
Dotación mes	90
Retros- Finiquitos- Traslados	3
Dotac. Final Mes	87

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo ENERO 2013 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de ENERO 2013, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Yarrán López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040213

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	feb-13
Dotac. Mes Anterior	87
Contrataciones- Ingresos x traslado	3
Dotación mes	90
Retros- Finiquitos- Traslados	4
Dotac. Final Mes	86

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo FEBRERO 2013 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso. Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de FEBRERO 2013, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

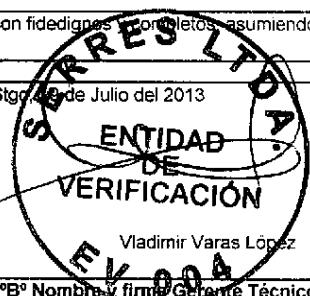
4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarreal Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040313

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	
mar-13	
Dotac. Mes Anterior	86
Contrataciones- Ingresos x traslado	5
Dotación mes	91
Retros- Finiquitos- Traslados	2
Dotac. Final Mes	89

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado	
Periodo MARZO 2013	
Respecto de los trabajadores revisados en el periodo.	
OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaíso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de MARZO 2013, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villaruel Rojas	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	VºBº Nombre y firma Gerente Técnico





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040413

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	abr-13
Dotac. Mes Anterior	89
Contrataciones- Ingresos x traslado	4
Dotación mes	93
Retiros- Finiquitos- Traslados	7
Dotac. Final Mes	86

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado Periodo ABRIL 2013 Respecto de los trabajadores revisados en el periodo. OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de ABRIL 2013, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :	Monto
Sin Observaciones	

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y completos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas Nombre y Firma Inspector Técnico	Stgo, 19 de Julio del 2013 David Villarroel Rojas VºBº Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	Stgo, 19 de Julio del 2013 Vladimir Varas López VºBº Nombre y Firma Gerente Técnico
--	---	---





RUT. N° 76.734.250-0
Entidad de Verificación

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES N° 6538233040513

IDENTIFICACION EMPRESA VERIFICADA

Nombre o Razón Social Empresa Contratista		Número de R.U.T.	N° Teléfono
FUNDACION VIDA COMPARTIDA		65.382.330-4	02-26970245
Dirección		Nombre Contacto	N° Fax
ALAMEDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 2361, STGO.		Cristian Fouilloux	
N° Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Descripción del Servicio
			Centro de rehabilitación y actividades de otras N.C.P
Razón social Empresa Principal: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONS. DE DROGAS Y ALCOHOL			Rut: 61.980.170-9
Dirección: AGUSTINAS N° 1235, P. 6, SANTIAGO			Teléfono: 27500600

Movimiento de personal Mensual

Mes revisado	
may-13	
Dotac. Mes Anterior	86
Contrataciones- Ingresos x traslado	2
Dotación mes	88
Retiros- Finiquitos- Traslados	4
Dotac. Final Mes	84

1. Observaciones parte Remuneracional

Descripción :	Monto
Aprobado	
Periodo MAYO 2013	
Respecto de los trabajadores revisados en el periodo.	
OBRA: Todas las comunas de Santiago y ciudad de Valparaiso.	
Subtotal deuda remuneracional	\$ 0

2. Observaciones parte Previsional

Descripción	Monto
Las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía trabajador - empleador correspondientes al mes de MAYO 2013, fueron pagadas.	
Subtotal deuda previsional	\$ 0

3. No presentación de documentos

Descripción :
Sin Observaciones

4. Observaciones Administrativas

Sin Observaciones

Declaración del Cliente

El cliente declara que toda la información y antecedentes proporcionados para la emisión de este certificado, son fidedignos y ciertos, asumiendo desde ya toda responsabilidad legal, en caso de ocultamiento intencionado y/o adulteración maliciosa de estas

Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013	Stgo, 19 de Julio del 2013
David Villaruel Rojas	David Villaruel Rojas	Vladimir Varas López
Nombre y Firma Inspector Técnico	V°B° Nombre y firma Jefe Depto Inspecciones	V°B° Nombre y Firma Gerente Técnico



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUND VIDA COMPARTIDA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AL. LIB BERNARDO OHIGGINS 2361
SANTIAGO

RUT
65.382.330-4



653823304

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

13000 P.S. 0-0438
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION 16/02/2012

N° DE SERIE 20120477215

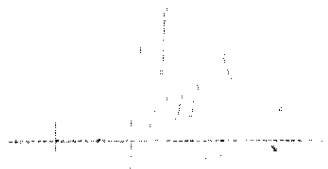
RECEBIDO EN LA OFICINA DE
CONTABILIDAD Y FISCALIA
DE LA EMPRESA

SANTIAGO 20 FEB 2012

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a 10 de Junio del 2013, don SERGIO MERCADO CAJALES, RUT: 12.906.897-3 Representante Legal de la Fundación Vida Compartida, RUT: 65.382.330-4, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa

- A- No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- B- Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta de mi representada son veraces y exactos, conforme con las condiciones de la presente licitación.
- C- La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.



Firma



Nº: 1301 / 2013 / 22599

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL - NOMBRE	
65,382,330 - 4	FUNDACION VIDA COMPARTIDA	
RUT REP LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12,906,897 - 3	SERGIO HERNAN MERCADO CAJALES	
DOMICILIO		
ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS 2361		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SANTIAGO	(2) 26970245
CORREO ELECTRONICO		
CRISTIAN.F@FUNDACIONDONBOSCO.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ASILOS Y CLÍNICAS DE REPOSO CON PACIENTES INTERNOS Y PERSONAL MÉDICO		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº I/M	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	--------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
Teléfono: 56 2 233 8842
Fax: 56 2 233 8842
E-mail: amozo@notario.cl

REPERTORIO N° 2994/2013.-

ACTA DIRECTORIO

FUNDACION VIDA COMPARTIDA

SESION TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

-r*r*-

En Santiago, Republica de Chile, a diez de abril del año dos mil **trece**, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaria de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece Don **MARCELO VALENZUELA VILLARROEL**, chileno, abogado, casado, Cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y seis guion cinco, domiciliado en Huérfanos número seiscientos sesenta y nueve, oficina trescientos siete, comuna de Santiago, compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE DIRECTORIO** de la **FUNDACION "VIDA COMPARTIDA"**, celebrada el tres de enero de dos mil trece, cuyo tenor es el siguiente: "Con fecha cero tres de enero de dos mil trece, en dependencias de la Fundación, y siendo las trece treinta horas se inició la sesión de Directorio de la Fundación Vida Compartida. **UNO ASISTENCIA**. Se encuentran presentes el Presidente don Marcelo Santibáñez y los Directores Ximena Canelo, Jorge Rivera, Anello Garguilo Alfaro y Jorge Baeza. Están también presentes el Director Ejecutivo Sr. Sergio Mercado y el abogado Marcelo Valenzuela Villarroel, quien actúa como secretario. Adicionalmente, y por las razones que expone el Señor Presidente, está presente el Padre Nelson Moreno. **DOS REESTRUCTURACIÓN DEL**

ALBERTO MOZO AGUILAR

DIRECTORIO El Presidente informa al Directorio que debido a que el Padre Rivera debe asumir nuevas responsabilidades de la Congregación en la ciudad de Puerto Montt, el presentó su renuncia al Directorio la que fue aceptada por el Inspector Provincial Padre Alberto Lorenzelli Rossi quien a su vez nombro al padre Nelson Javier Moreno Ruiz como nuevo Director de la Fundación y por esa razón se encuentra presente en esta sesión. En ese contexto, el Presidente agradeció la labor desarrollada por el Padre Rivera durante todos los años en que fue miembro del Directorio y le deseo el mejor de los éxitos en su nueva misión. Los otros miembros del Directorio se adhirieron a las palabras del Presidente. A su vez, se dio la bienvenida al Padre Moreno como nuevo miembro y debido a esta nueva composición, el Presidente expresó que era necesario renovar o confirmar los cargos de cada uno de los presentes. Después de un breve debate, se decidió que el Padre desempeñara el rol de tesorero del Directorio, manteniéndose el resto de la estructura. Así entonces, el nuevo Directorio quedó conformado por: **PRESIDENTE: MARCELO ANTONIO SANTIBANEZ MARTINEZ**, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro guión ocho. **VICEPRESIDENTE: ANIELLO GARGIULO ALFARO**, Cédula de Identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete guión dos. **SECRETARIA: XIMENA CAROLINA CANELO PINO**, Cédula de Identidad número once millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno guión ocho. **TESORERO: NELSON JAVIER MORENO RUIZ**, Cédula de Identidad número diez millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete guión k. **DIRECTOR: JORGE BAEZA CORREA**, Cédula de Identidad número seis millones treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete guión k. Toma la palabra el Presidente y señala que durante el curso de la sesión se debatirá sobre la nueva estructura de poderes, y pide continuar ahora con la agenda de la reunión. **TRES. REVISION DEL ACTA ANTERIOR** Se informa que el

cédula de identidad número doce millones novecientos seis mil ochocientos noventa y siete guión tres, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número dos mil trescientos sesenta y uno, para que en nombre y representación de la Fundación Vida Compartida pueda suscribir con Aseguradora Magallanos de Garantía y Crédito S.A., R.U.T. número setenta y seis millones sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro guión siete y con cualquier otra compañía Aseguradora que lo requiera nacional o extranjera, documento denominado contrafianza de seguro de garantía la cual tiene por objetivo garantizar las obligaciones que emanan por parte de **Fundación Vida Compartida** R.U.T. número **sesenta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta guión cuatro** en la contratación de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales del afianzado en favor de su contraparte quienes se denominarán asegurados o beneficiarios de las mismas, y especialmente el cumplimiento para con la Compañía de la obligación de reembolsar a Aseguradora Magallanos de Garantía y Crédito S.A. o a la compañía Aseguradora que hubiese sido contratada toda suma de dinero que esta deba pagar al Asegurado o Beneficiario de las mismas, dentro de los diez días siguientes de producido el pago de la indemnización correspondiente asimismo este documento faculta a Aseguradora Magallanos de Garantía y Crédito S.A. o a la compañía Aseguradora que hubiese sido contratada, para suscribir en su nombre y representación uno o más pagares por los montos que correspondan a las cantidades adeudadas por el. El Director Ejecutivo informa el resultado anual correspondiente al año dos mil doce relativo a la captación de socios, los cuales ascienden a treinta y nueve millones ciento cuarenta y seis mil ciento veintisiete pesos. **COLABORACION CON FUNDACION SILVA HENRIQUEZ**. El Señor Mercado informa que la Fundación fue invitada a participar de las actividades que se desarrollaran con ocasión de la conmemoración del fallecimiento del Cardenal Raúl Silva Henríquez, lo que será el día cero.

Ximena Canelo proponen que se amplie el convenio que se tiene con la Universidad Católica Silva Henríquez para que alumnos de las carreras vinculadas al Área Social puedan desarrollar proyectos de tesis vinculadas a la evaluación de proyectos sociales. ACUERDO: El Directorio por unanimidad aprueba la moción y se decide generar los vínculos para ampliar el convenio con la universidad al tenor de lo propuesto por los Directores. SEIS. PRESENTACION DE AUDITORIA En un último punto relativo a la cuenta de los Directores, pide la palabra el Padre Rivera, quien expone que con motivo de su alejamiento de la Fundación, y con el objeto de dejar todo claro en el ámbito de su competencia, solicita que se realizara una auditoría a algunos aspectos administrativos y financieros de la Institución, designando a un auditor de la Congregación para tal efecto. En ese contexto, solicita que se incorpore a la reunión el profesional a cargo para que exponga sus conclusiones. Después de una revisión de los principales aspectos y considerando que una información como la proporcionada permite entender de mejor forma algunos procedimientos y cuestionando que el trabajo desarrollado da cuenta de falencias e interrogantes que deben ser subsanadas, se encomienda al Presidente que requiera al Director Ejecutivo respuestas a las problemáticas y debilidades expuestas por la auditoría, para que se puedan adoptar definiciones que se orienten hacia un mejoramiento de los procedimientos. SIETE. REESTRUCTURACION DE PODERES Finalmente, y tal como lo había adelantado el Presidente, considerando la nueva composición del Directorio se hace necesario actualizar la estructura de poderes de la Fundación, sin perjuicio de los que por estatuto le corresponden al Presidente de la Fundación. En este orden de ideas, y en primer lugar propone que se deje sin efecto toda la estructura anterior y se nombren nuevos apoderados generales y específicos. En cuanto a los poderes generales, propone que se mantenga vigente el mandato general de representación del Director Ejecutivo, con las más amplias facultades en lo relativo al funcionamiento

y de transporte en general, toda clase de correspondencia, certificada o no
quios, encomiendas, paquetes postales y en general, cuanta especie, bien
pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad. Celebrar todo
tipo de contrato de servicios, materiales o inmateriales y que sea necesario
para el funcionamiento ordinario de la Fundación. Presentarse a toda clase
de propuestas estatales, privadas, mixtas que digan relación con el objeto
fundacional y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar
contratos de arrendamiento respecto de inmuebles que sean afines al
objeto de la Fundación. Conferir mandatos especiales para determinadas
actuaciones, siempre y cuando digan relación con fin de la Fundación.
Firmar contratos de trabajo, anexos y modificaciones a los mismos, y
finquitos. Y en general, representar a la Fundación en todo lo concerniente
a su actividad habitual. C) **PODERES BANCARIOS** Para los efectos
bancarios y financieros, se nombra un apoderado a) y un apoderado tipo b)
quienes anteponiendo su firma a los documentos e instrumentos de tal
naturaleza, obligarán a la Fundación. El Directorio expresamente indica que
para un mejor orden y funcionamiento, la persona que habitualmente firme
los documentos e instrumentos financieros sea el apoderado tipo a) y que
sólo en caso de ausencia y urgencia firme el apoderado tipo b), sin perjuicio
de que ambos deban registrar sus firmas ante las instituciones financieras.
Después de un debate, el punto se designa como apoderado tipo a) a don
NELSON JAVIER MORINO RUIZ, Cédula de Identidad número diez
mil once ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete guión k, con
domicilio en calle República número ciento setenta y tres de Santiago y
como apoderado tipo b) a don Vincenzo Soccorso Di Bonn, cédula de
identidad número seis millones quinientos noventa y dos mil ciento ocho
guión uno, con domicilio en calle República número ciento setenta y tres, de
la ciudad de Santiago de Chile. En consecuencia, y sin que la enumeración
de facultades sea taxativa, sino meramente ilustrativa, ambos apoderados
podrán, actuando en nombre y representación de la Fundación operar ante

incluse con el Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera modalidad y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de línea de crédito préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, con o sin reajustes, en moneda nacional o extranjera once) abrir créditos simples o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, doce) autorizar cargos en cuenta corriente trece) realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en cuenta corriente para boletas bancarias de garantía o cualquier otro instrumento similar catorce) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones, quince) contratar todo tipo de seguro asociado a cualquier producto que la Fundación tenga vigente o tenga en el futuro sea en relación a las cuentas corrientes o cualquier otro producto Dieciséis) Firmar todo tipo de documento y mandato que se requiera en relación a las cuentas corrientes que tiene la Fundación actualmente o que tenga en el futuro Diecisiete) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, contratar acreditivos y abrir cartas de crédito Diecinueve) Representar a la Fundación ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a operaciones bancarias y financieras suscribiendo por instrumento público o privado toda clase de actos públicos, convenios, pines y contratos para operar con las cuentas corrientes pudiendo al efecto otorgar mandatos de todo tipo Diecinueve) Contratar y modificar todo tipo de seguros asociados a las operaciones bancarias y financieras que se realicen Veinte) Solicitar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para la emisión de tarjetas de crédito de débito para el Director Ejecutivo o la persona que el designe incluyendo la modalidad de solicitar la emisión de varias tarjetas de débito para el pago de remuneraciones del personal de la Fundación Vida Compartida Veintuno) Solicitar claves secretas asociadas a los productos que

ACTA DIRECTORIO FUNDACION VIDA COMPARTIDA; SESION DE 04 DE OCTUBRE DE 2011

Con fecha 04 de octubre de 2011, en dependencias de la Fundación, y siendo las 13:30 horas se inicio la sesión de Directorio de la Fundación Vida Compartida.

1.- ASISTENCIA. Se encuentran presentes el Presidente Sr. Edmundo Bermosilla H.; los Directores Marcelo Santibañez, Ximena Casella y Jorge Rivera. Estan también presentes el Director Ejecutivo Sr. Sergio Mercado y el abogado Marcelo Salenzuela Villalón, quien actúa como secretario.

2.- REVISION DEL ACTA ANTERIOR: Se da lectura al acta anterior y se aprueba.

3.- INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO

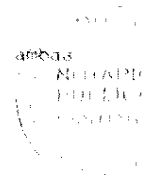
al Estado de Resultados y balance. Se incorpora en este acta el Sr. Felipe Martín, responsable del área contable y financiera de la Fundación, quien presenta el Estado de Resultado al 31 de agosto del año 2011. Se presenta el detalle por proyecto, de acuerdo a la indicación del Directorio.

En particular, se explica el detalle de la cuenta Ingresos Propios, todo lo cual es entendido y aceptado por el Directorio.

Sin embargo, y considerando la realidad de los dineros actualmente en caja, y sin perjuicio de que los mismos no puedan ser manejados mediante instrumentos financieros, se produce un debate acerca de los procedimientos de seguridad en relación al manejo de los documentos financieros y, eventualmente, los dineros que puedan estar disponibles.

ACUERDO: Solicitar al Director Ejecutivo establecer un procedimiento que permita disminuir los riesgos asociados a la pérdida de dineros y documentos financieros, considerando los riesgos existentes, el que deberá ser presentado en la próxima sesión.

miembro, definirlo adecuadamente con el área financiera de ambas Instituciones.



5.- INFORME DEL ABOGADO EN RELACION A ASPECTOS LEGALES.

1.- Pide la palabra el abogado de la Fundación, quien señala que es necesario, considerando la realidad actual de la Fundación, realizar modificaciones en la estructura del Directorio, pues en día de hoy no se ha aceptado la renuncia del Director Sergio Torres, y sigue vigente su permanencia, además de figurar en calidad de Vicepresidente.

El Directorio acuerda tomar una definición al respecto en la próxima sesión, sin perjuicio de lo cual se decide reasignar los cargos directivos, y por unanimidad se decide nombrar como Vicepresidente al señor Marcelo Santibañer Martínez y secretaria a dona Ximena Canelo Pino.

En consecuencia, la conformación del Directorio queda hoy de la siguiente manera: Presidente: Edmundo Sebastián Hermsilla Hermsilla, cédula de identidad N° 8.634.232-6; Vicepresidente: Marcelo Antonio Santibañer Martínez, cédula de identidad N°4.777.134-8; Tesorero: Jorge Washington Rivera Smith, cédula de identidad N°5.319.002-2; Secretario: Ximena Carollina Canelo Pino, cédula de identidad N°11.862.681-8; y Director: Sergio Torres Pinto, cédula de identidad N° 7.770.420-4.

ACUERDO. Resolver en la próxima sesión la renuncia del Director Sergio Torres y nombrar a su reemplazante.

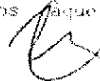
2.- REESTRUCTURACION DE PODERES

En otro orden de ideas, el abogado señor Valenzuela señala que es necesario actualizar la estructura de poderes de la Fundación, en particular de los que por estatuto le corresponden al Presidente de la Fundación.

En este orden de ideas, propone que se deje sin efecto la

responsabilidad, certificada o no, dineros, endosados, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o venta destinado a nombre de la sociedad. Celebrar todo contrato de servicios, materiales o inmateriales y que sea necesario para el funcionamiento ordinario de la Fundación. Presentarse a toda clase de propuestas estatales, privadas, mixtas que digan relación con el objeto fundacional y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar contratos de arrendamiento respecto de inmuebles que sean afines al objeto de la Fundación. Conferir mandatos especiales para determinadas actuaciones, siempre y cuando digan relación con fin de la Fundación. Firmar contratos de trabajo, anexos y modificaciones a los mismos, y finiquitos. Y en general, representar a la Fundación en todo lo concerniente a su actividad habitual.

PODERES BANCARIOS: Para los efectos bancarios y financieros, se nombra un apoderado a) y un apoderado tipo b), quienes anteponiendo su firma a los documentos e instrumentos de tal naturaleza, obligarán a la Fundación. El Directorio expresamente indica que para un mejor orden y funcionamiento, la persona que habitualmente firme los documentos e instrumentos financieros sea el apoderado tipo a) y que solo en caso de ausencia y urgencia firme el apoderado tipo b), sin perjuicio de que ambos deban registrar sus firmas ante las instituciones financieras. Después de un breve debate se designa como **apoderado tipo a)** a don **Jorge Washington Rivera Smith**, cédula de identidad N° 5.319.002-2, con domicilio en calle República N° 173 de Santiago y como **apoderado tipo b)** a don **Vincenzo Soccorso Di Bono**, cédula de identidad N° 6.592.108-1, con domicilio en calle República N° 173, de la ciudad de Santiago de Chile. En consecuencia, y sin que la enumeración de facultades sea taxativa, sino meramente ilustrativa, ambos apoderados podrán, actuando en nombre y representación de la Fundación operar ante cualquier institución financiera con las más amplias facultades, pudiendo al efecto, suscribir y firmar todos los documentos, contratos, anexos, estados de situación, declaraciones juradas de cualquier tipo, y todos aquellos

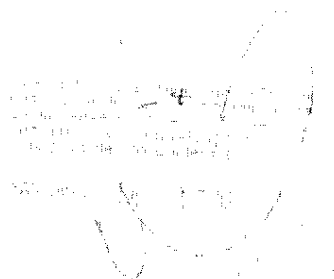


aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, con o sin repago, en moneda nacional o extranjera; once) abrir créditos simples, documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles; doce) autorizar cargos en cuenta corriente; trece) realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para feletas bancarias de garantía o cualquier otro instrumento similar; catorce) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; quince) contratar todo tipo de seguro asociado a cualquier producto que la Fundación tenga vigente o tenga en el futuro, sea en relación a las cuentas corrientes o cualquier otro producto. Dieciseis) Firmar todo tipo de documento y mandato que se requiera en relación a las cuentas corrientes que tiene la Fundación actualmente o que tenga en el futuro. Diecisiete) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, contratar acreditivos y abrir cartas de crédito. Dieciocho) Representar a la Fundación ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a operaciones bancarias y financieras, suscribiendo, por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos para operar con las cuentas corrientes, pudiendo al efecto otorgar mandatos de todo tipo. Diecinueve) Contratar y modificar todo tipo de seguros asociados a las operaciones bancarias y financieras que se realicen. Veinte) Solicitar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para la emisión de tarjetas de crédito, de débito para el director Ejecutivo o la persona que el designe, incluyendo la modalidad de solicitar la emisión de varias tarjetas de débito para el pago de remuneraciones del personal de la Fundación Vtd. Compartida. Veintiuno) Solicitar claves secretas asociadas a los productos que mantenga la Fundación y que sean necesarias para operar por vía de internet u otra forma virtual; Veintidós) En general, realizar todos los actos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de su función.

Siendo las 16:30 horas y no habiendo otros temas que tratar, se



REVISTA DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS N.º 223 AGUILAR
AGUILAR



Mercado Cajales, y el abogado de la Fundación, don Marcelo Valenzuela Villarroel, quien actúa como secretario de actas. No concurren los Directores Jorge Rivera ni Marcelo Santibáñez, quienes se encuentran debidamente excusados. **UNO) ORACION:** Se procede a realizar la oración de Inicio. **Dos.- INFORME DEL PADRE LESCOT:** A continuación, el presidente le otorga la palabra al padre Lescot, quien procede a entregar un informe sobre el estado general de la Fundación y de las gestiones que se han realizado respecto de los problemas puntuales de la misma. En este sentido, informa que las reuniones sostenidas en el último tiempo con el nuevo Director Nacional del Sename permitieron establecer un canal de comunicación o que permitió encontrar una vía de solución al problema de las rendiciones. Relata, al respecto, que se formó un equipo de trabajo al interior de la Fundación responsable de materializar la opción entregada por el Sename, lo que debería ocurrir durante el mes de septiembre. Acompaña al efecto, un informe elaborado por el abogado de la Fundación, documento que se incorporará al acta. En otro orden de ideas, informa que se ha seguido regularizando la gestión de la Fundación en el ámbito administrativo y financiero. Prueba de ello es justamente el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo, la reorganización de algunas funciones dentro de la organización; la postulación a nuevos proyectos como Fundación Vida Compartida y la creación de una unidad de búsqueda de recursos destinada justamente a encontrar fórmulas que permitan tener una autosuficiencia financiera, en forma independiente a los proyectos que se adjudiquen. También menciona como parte de este proceso el convenio que se celebró con la Universidad Silva Henríquez destinado a un recibir una asesoría a nivel de gestión. Finalmente expresa que él estima pertinente que este nuevo proceso tenga un período de rodaje de aproximadamente tres meses. El Presidente pide la palabra y señala que como parte de este nuevo escenario le parece pertinente, además, que se realice una auditoría para transparentar la información, sobre todo considerando que se manejan recursos importantes. A continuación pide la palabra el Director Sergio Torres

Director Ejecutivo de la Fundación. Ante la moción, el Directorio dentro de sus atribuciones estatutarias, acuerda por unanimidad designar Director Ejecutivo de la Fundación a don Sergio Hernán Mercado Cajales, cédula de identidad número doce millones novecientos seis mil ochocientos noventa y siete guión tres, quien agradece una vez más la designación y acepta el cargo. **PODERES:** Pide la palabra el Padre Lescot, quien señala que con el inicio de esta nueva etapa, uno de los aspectos que se deben ordenar es lo relativo a los poderes y mandatos de la Fundación. En este sentido, recuerda que es importante regularizar los mismos en relación al cargo de Vicepresidente, ya que fue voluntad del Directorio en su oportunidad, que este rol tuviera la representación legal de la organización en iguales términos al Presidente y no solo cuando ante su ausencia. Tras un breve debate, el Directorio acuerda otorgar poderes en los siguientes términos: **REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION Y PODERES:** EL directorio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo decimoséptimo de los estatutos y sin perjuicio de la representación que por ley le corresponde al Presidente de la Organización, otorga poderes de representación legal al Vicepresidente y al Director Ejecutivo de la Fundación, en los siguientes términos: El Vicepresidente y el Director Ejecutivo, actuando conjunta o separadamente, podrán A) EN EL MARCO GENERAL DE SUS ATRIBUCIONES representar a la Fundación con las más amplias facultades, ante los ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Secretarías Regionales Ministeriales, Municipalidades, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Administradores de Fondos de Pensión, Isapres, Cajas de Compensación y de Asignación Familiar, Institutos de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central, Autoridades del Trabajo, y en general representarla todo organismo público y privado, con o sin fines de lucro, estatal, privada, fiscal, semifiscal centralizado o descentralizado, nacional o extranjero y en general ante cualquier organismo o institución que se relacione con la Fundación, en el marco de sus negocios habituales o

especial o permanente. Sin perjuicio de lo anterior, se expresa que ambos tendrán la facultad contemplada en el artículo siete del Código de Procedimiento Civil, pudiendo representar a la Fundación ante los Tribunales de Justicia, entidades fiscalizadoras, Dirección e Inspección del Trabajo, Contraloría, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades y en general ante cualquier organismo, público o privado que requiera comparecer en términos de representación legal. **Cuatro.- INFORME DEL ABOGADO:** El presidente ofrece la palabra al abogado de la fundación, quien informa que siguiendo las instrucciones del Directorio se realizaron todas las gestiones para obtener la acreditación de la Fundación ante Sename. **Cinco- FINIQUITO DE ANTONIO OVANDO:** El Padre Lescot pide la palabra y señala que dentro de los aspectos que quedan pendientes está el tema el finiquito del anterior Director Ejecutivo, con quien se han mantenido conversaciones en este sentido. Al respecto, el Padre Lescot informa que se hizo una revisión de la situación legal y que a partir de lo anterior, se estableció que le correspondería una suma a título de indemnización del orden de seis millones quinientos mil pesos, pero que en el marco de las conversaciones que ha sostenido con el señor Ovando hay una voluntad de acordar una cifra. En este sentido, propone que el Directorio apruebe que la suma que se le pague al señor Ovando sea de cinco millones de pesos, en tres cuotas. Tras un breve debate, el Directorio acepta la propuesta del Padre Lescot. **Seis. ACUERDOS ESPECIFICOS:** Uno) Nombramiento de don Sergio Hernán Mercado Cajales como nuevo Director Ejecutivo de la Fundación Vida Compartida, Dos) Reestablecer las atribuciones ordinarias de administración en el nuevo Director Ejecutivo, con la orientación del Padre Lescot; Tres) Reordenar la situación de los poderes al interior de la Fundación; Cuatro) Recibir en la próxima sesión de Directorio un informe del nuevo Director en relación al trabajo que desarrollará, Cinco) Evaluar el nuevo escenario en un plazo de tres meses, Seis) Negociar el finiquito de don Manuel Antonio Ovando al tenor de las facultades otorgadas por el Directorio. Se faculta al abogado Marcelo Valenzuela Villarroel para reducir a escritura pública la presente acta y requerir las inscripciones que



REPUBLICA DE CHILE



121161823

CERTIFICADO DE AGENCIACIÓN DE FUNDACIÓN AUTÓNOMA SUELTOS DE TIEMPO

LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

DE SUELTOS DE TIEMPO

N°12470 con fecha 31-01-2013.

FUNDACION VIDA COMPARTIDA

, REGION METROPOLITANA

CORPORACION FUNDACION

20-04-2004

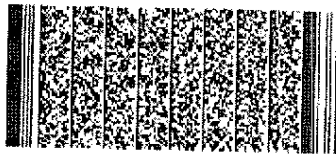
12930

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Junio 2013, 11:39.

Exento de Pago

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



21437/13

N° 007264

SANTIAGO, 10 MAY 2013

DEPARTAMENTO DE PROFESIONES
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SEREMI

CERTIFICADO DE VIGENCIA SANITARIA

En atención a solicitud y antecedentes presentados, la Jefa (S) del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia, que suscribe, certifica que la **Resolución N° 39302** de fecha **11.09.2006**, otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que aprobó la instalación y autorizó el traslado y funcionamiento del **CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS**, denominado **"COMUNIDAD TERAPÉUTICA VALDOCCO"**, ubicado en calle Reloncaví N° 6434, comuna de Lo Espejo, propiedad de **Fundación Programa Don Bosco Vida Compartida, R.U.T. N° 65.382.330-4**, se encuentra vigente.

Se previene que el presente documento sólo tiene por objeto certificar la vigencia sanitaria de la **Resolución N° 39302/2006**, y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de una nueva autorización.

Según Resolución Exento N° 09/06 del Ministerio de Salud

Por orden del SEREMI de Salud, R.M. Según Resolución N° 00868/2011.



DR. ROSA FERNÁNDEZ MENESES
JEFA (S) SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

C. de R. N° 882628/2013
Int. N° 94 /08 05 2013

Distribución:

- Interesada
- Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Sección Registro Subdpto. Profesiones Médicas
- Of. Partes y Archivo SEREMI

5 - La Dirección Técnica estará a cargo de D. Ximena Martínez Cifuentes, RUN. N° 12.667.273-6. Psicóloga, en horario de lunes, miércoles y viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 Hrs.

6 - **DISPÓNESE**, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros reglamentarios debidamente autorizados por Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana:

- ◆ Registro de Ingresos de Internos
- ◆ Libro de Visitas Inspectivas
- ◆ Libro de Sugerencias y Reclamos

7 - **Déjase sin efecto** las Resoluciones Exentas N° 2614 del 19/11/99 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que autorizó la instalación y funcionamiento del establecimiento y la N° 54490 del 14/09/05 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana que autorizó su traslado a los Cerezos N° 5845, comuna de La Florida.

8 - Cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

8 - Notifíquese de la presente Resolución por Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución N° 00479 del 05/10/05



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Superintendencia de Salud
- FONASA Dirección Regional Metropolitana
- CONACE
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Programa Salud Mental Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Depto. de Rentas - Municipalidad de Lo Espejo
- Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Unidad de Formalización (2)
- Unidad de Fiscalización CÉSUSO
- Partes y archivo SEREMI

Int 502 11/09/05

DR. HÉCTOR LADISLAO ESTAY ESCUTI
JEFE FORMALIZACIÓN
PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

lo que transcribo a usted, para su
conocimiento y fines consiguientes

RUTH ARAYA SARRIÁS
MINISTRO DE FE (S)

Myriam Pareira Cid
MINISTRO DE FE